

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña Verónica Moreira Peláez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 665 de 2008, a instancias de don Miguel Ángel de Lucas González y doña María Isabel Pardo Ventosa, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: parcela de terreno en término de Collado Villalba, señalada con el número 42 del plano, al sitio "Caño de la Fragua" y "Cañuelo", que linda: por el Oeste o frente en dos líneas, una recta de 15 metros, 30 centímetros con la calle transversal A, y la otra curva, con la plaza terminal de esta misma calle; derecha o Sur entrando con parcela número 41, en recta de 60 metros, 50 centímetros; izquierda, al Norte, en línea de 59 metros con finca número 43, y por el fondo, al Este, en línea de 20 metros, 20 centímetros, con finca propiedad de los herederos de don Mariano Ortez. Comprende una superficie de 1.092 metros, 46 decímetros, 89 decímetros, equivalentes a 14.071 pies, todos cuadrados.

Inscripción: la finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba actualmente Registro número 1 al tomo 661, libro 35, folio 35, finca 1.787.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los herederos de don José Ortega Sánchez para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 24 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).
(02/16.815/08)

JUZGADO NÚMERO 3 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

En los autos de expediente de dominio por exceso de cabida número 382 de 2008 se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia

De la magistrada-juez doña Mónica Guerrero Fraile.

En Collado Villalba, a 23 de julio de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del procurador don Félix Herrero Peña, incócese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y re-

presentación de don Fidel García Martín y doña Elena García Martín, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Desse traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese al Ayuntamiento de Collado Villalba a don Miguel Luis Grande Luquero y don Lucio Martínez Morales, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citándoles en los domicilios facilitados por la actora. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y hágase entrega de ellos al instante del expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción, expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Ayuntamiento de Collado Villalba y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Collado Villalba, a 28 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(02/524/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 101 de 2008 se ha dictado la providencia, que en su parte dispositiva dice:

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a don José Galán Villa, a fin de que el día 26 de febrero de 2009, a las once y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas número 101 de 2008, seguido por falta de amenazas (artículo 620), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artícu-

lo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a don José Galán Villa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 13 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.747/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 101 de 2008 se ha dictado la providencia, que en su parte dispositiva dice:

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a don Florín Butnaru, a fin de que el día 26 de febrero de 2009, a las once y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas número 101 de 2008, seguido por falta de amenazas (artículo 620), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a don Florín Butnaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 13 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.748/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MAJADAHONDA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Majadahonda.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 399 de 2006 se ha dictado la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Majadahonda ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 30 de marzo de 2009, a las once horas, asista a la Sala de vistas a la celebración del ju-